

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Visto para resolver el expediente No. 73/13, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de folio número 0911100008813, y-----

-----RESULTANDO-----

I.- La solicitud de referencia de fecha 09 de diciembre de 2013, textualmente pide:

“SOLICITO CONOCER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.-SI EL DIA VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013, LA SEÑORA MARIA BARBARA BOTELLO SANTIBAÑEZ REALIZÓ UN VIAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL BAJIO A LA CIUDAD DE LAS VEGAS; EN SU CASO, 2.- LA BITACORA DE VIAJE; 3.- LA IDENTIDAD DE LA TRIPULACIÓN DEL AVION; 4.- LA IDENTIDAD DE LOS PASAJEROS DEL AVION; 5.- HORA DE SALIDA DEL VUELO; 6.- HORA DE ARRIBO DEL VUELO AL AEROPUERTO DE DESTINO. Otros datos para facilitar su localización NO TENGO MAS DATOS”-----

II.- Por medio electrónico a través del Sistema INFOMEX con fecha 09 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace de SENEAM recibió la solicitud número de folio 0911100008813, asimismo con oficio número 4.5.104.-REF.:UE-135/2013 de fecha 09 de diciembre de 2013, turnó la solicitud de acceso materia de la presente resolución a la Dirección General Adjunta de Tránsito Aéreo dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, con objeto de que se localizara la información solicitada y diese cabal cumplimiento a la misma.-----

III.- Con oficio 4.5.204.-1030/13 folio 21151 de fecha 11 de diciembre de 2013 el titular de la Dirección de Operaciones Aeronáuticas dependiente de la Dirección General Adjunta de Tránsito Aéreo de este Órgano Desconcentrado, remitió la respuesta en los siguientes términos:

“Nos referimos al similar 4.5.104.-REF.:UE-135/2013, de fecha 09 de diciembre de 2013, emitido por del (sic) Titular de la Unidad de Enlace en SENEAM, con el cual manifestó que recibió la solicitud de información número 0911100008813, en la que con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se requiere lo siguiente:

“SOLICITO CONOCER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.- SI EL DIA VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013, LA SEÑORA MARIA BARBARA BOTELLO SANTIBAÑEZ REALIZÓ UN VIAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL BAJIO A LA CIUDAD DE LAS VEGAS; EN SU CASO, 2.- LA BITÁCORA DE VIAJE; 3.- LA IDENTIDAD DE LA TRIPULACIÓN DEL AVIÓN; 4.- LA IDENTIDAD DE LOS PASAJEROS DEL AVIÓN; 5.- HORA DE SALIDA DEL VUELO; 6.- HORA DE ARRIBO DEL VUELO AL AEROPUERTO DE DESTINO. Otros datos para facilitar su localización NO TENGO MAS DATOS”

Por lo antes citado le manifestamos que en la Dirección de Operaciones Aeronáuticas, no obra en sus expedientes y/o archivos el nombre de los pasajeros, bitácoras de vuelo, identidad de la tripulación del avión, identidad de los pasajeros del avión; por tal motivo esta Unidad no puede identificar si el día 22 de noviembre

X

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Expediente No. 73/13

México, D.F., 20 de diciembre de 2013

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



de 2013 la Señora María Bárbara Botello Santibáñez realizó algún viaje del Aeropuerto Internacional del Bajío a la Ciudad de las Vegas; por tal motivo se solicita a ese Comité de Información se analice el caso o se determine la inexistencia de información; en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento.”-----

IV.- Una vez recibido el oficio citado en el resultando III que antecede y de conformidad con el argumento vertido por el titular de la Dirección de Operaciones Aeronáuticas dependiente de la Dirección General de Tránsito Aéreo de este Órgano Desconcentrado, este Comité de Información lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.-----

-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 70, fracción V de su Reglamento.-----

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión de este Comité de Información, se consideró lo siguiente:-----

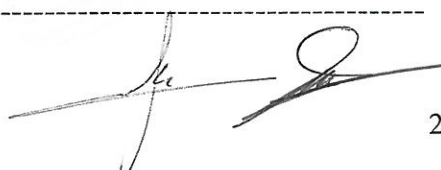
Una vez analizado el argumento emitido por el titular de la Dirección de Operaciones Aeronáuticas dependiente de la Dirección General Adjunta de Tránsito Aéreo de este Órgano Desconcentrado, mediante oficio número 4.5.204.-1030/13 folio 21151 de fecha 11 de diciembre de 2013, es de concluirse que la información solicitada en el folio número 0911100008813, que se hace consistir en:

“SOLICITO CONOCER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.-SI EL DIA VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013, LA SEÑORA MARIA BARBARA BOTELLO SANTIBAÑEZ REALIZÓ UN VIAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL BAJIO A LA CIUDAD DE LAS VEGAS; EN SU CASO, 2.- LA BITACORA DE VIAJE; 3.- LA IDENTIDAD DE LA TRIPULACIÓN DEL AVION; 4.- LA IDENTIDAD DE LOS PASAJEROS DEL AVION; 5.- HORA DE SALIDA DEL VUELO; 6.- HORA DE ARRIBO DEL VUELO AL AEROPUERTO DE DESTINO. Otros datos para facilitar su localización NO TENGO MAS DATOS”-----

Se adecua a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, por lo que el Comité de Información procedió a confirmar la inexistencia de la información, en virtud de que no se cuenta con la misma.-----

Por lo expuesto y fundado, este Comité:-----

-----RESUELVE-----





SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



PRIMERO.- Este Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se confirma la inexistencia de la información solicitada por el titular de la Dirección de Operaciones Aeronáuticas dependiente de la Dirección General Adjunta de Tránsito Aéreo de este Órgano Desconcentrado, en virtud de no contar con la información solicitada.-----

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se le indicará al solicitante que puede interponer el Recurso de Revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley en comento ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a través del formato respectivo, o en el sitio de internet (<http://informacionpublica.gob.mx> o <http://www.ifai.org.mx>) donde podrá obtenerlo e interponerlo a través del sistema de solicitudes de información (INFOMEX), al que tendrá acceso en la Unidad de Enlace de este Órgano Desconcentrado, si así lo desea.-----

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano **Joaquín Humberto Rodríguez Hernández, Sergio Antonio Pérez Rodríguez y Ana Lilia Torres Bonilla**, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013.